

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-066-2022
REFORMA PAC

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);"

Que, el artículo 226 ibídem, manda: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);"

Que, el artículo 227 ibídem, determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el inciso segundo del numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece en su parte pertinente que: "Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad...";

Que, el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente, señala: "De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP prevé: "Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General. Aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación...";

Que, el inciso último del artículo 43 ibídem, señala: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);"

Que, el artículo 44 ibídem, señala: "El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica. Detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación. Esta identificación incorporará un análisis de costo – beneficio, costo – eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación";

Que, el artículo 54 ibídem, señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión te corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: *"Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...)"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: *"Reformese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiense de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación"; "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República"*;

Que, el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: *"Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...)"*;

Que, el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: *"(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...)"*;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-SNP-2022-0002-R de 10 de enero de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación – PAP 2022 de la Secretaría Nacional de Planificación";

Que, mediante Resolución No. SNP-CGAF-001-2022 de 14 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, según Anexo 1, por el monto de USD. 279.414,16 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE, CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme a la delegación contenida en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP- SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...)"*;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-013-2022 de 25 de marzo de 2022, se efectuó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-014-2022 de 11 de abril de 2022, se efectuó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-015-2022 de 12 de abril de 2022, se efectuó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró a la Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-018-2022 de 14 de junio de 2022, se efectuó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-019-2022 de 16 de junio de 2022, se efectuó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-020-2022 de 23 de junio de 2022, se efectuó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-024-2022 de 15 de julio de 2022, se efectuó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-026-2022 de 11 de agosto de 2022, se efectuó la octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-028-2022 de 15 de agosto de 2022, se efectuó la novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-029-2022 de 15 de agosto de 2022, se efectuó la décima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación,

correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-031-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-032-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-033-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-034-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-035-2022 de 30 de agosto de 2022, se efectuó la décima quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-040-2022 de 14 de septiembre de 2022, se efectuó la décima sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-041-2022 de 14 de septiembre de 2022, se efectuó la décima séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-050-2022 de 06 de octubre de 2022, se efectuó la décima octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-052-2022 de 21 de octubre de 2022, se efectuó la décima novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-053-2022 de 27 de octubre de 2022, se efectuó la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-056-2022 de 07 de noviembre de 2022, se efectuó la vigésima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-058-2022 de 10 de noviembre de 2022, se efectuó la vigésima segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-059-2022 de 16 de noviembre de 2022, se efectuó la vigésima tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-063-2022 de 01 de diciembre de 2022, se efectuó la vigésima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-065-2022 de 09 de diciembre de 2022, se efectuó la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0802-M de 28 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, Coordinador General Administrativo Financiero en el cual solicitó a la Dirección Administrativa, Coordinación de Información y Dirección Financiera, lo siguiente: *"Dentro las atribuciones y responsabilidades del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación de la Coordinación General Administrativa Financiera, se señala: "Coordinar los procedimientos de contratación pública, en función de sus competencias". Al respecto me permito informar que constan en el Plan Anual de Contrataciones de 2022-PAC las siguientes contrataciones que no han sido ejecutadas hasta la presente fecha: (...) En este sentido, dispongo la ejecución inmediata de dichas actividades, de ser el caso y si persiste la necesidad institucional, caso contrario deberá solicitar la reprogramación y/o eliminación de la actividad hasta el 31 de octubre de 2022. Adicionalmente, se adjunta la matriz consolidada de las contrataciones que su plazo está por fenecer, motivo por el cual se deberá realizar las acciones urgentes que correspondan a fin de dar continuidad a los servicios de requiere la institución, considerando que todas las necesidades institucionales se encuentran financiadas."*;

Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0422-M de 09 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información mediante el cual informó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"En referencia al Memorando SNP-CGAF-2022-0802-M de fecha 28 de octubre de 2022, me permito remitir el informe CI-DTI-INFORME-2022-259 para reformar el Plan Anual de Contratación 2022 – Procesos 2022 a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información". En el Informe en mención, señala: "(...) se indica los procesos de contratación que constan en el Plan Anual de Contrataciones de 2022-PAC que no han sido ejecutadas hasta la presente fecha, por lo que solicita la reprogramación y/o eliminación de la actividad. (...) 2. JUSTIFICACIÓN: a) Técnica La Dirección de Tecnologías de la Información DTI, planificó las siguientes contrataciones para el año 2022, sin embargo, existen procesos que fueron reprogramados y no se ejecutaron y se requiere la eliminación de dichas actividades dentro del PAC*

2022. B) Reforma PAC Por los antecedentes antes expuestos, se requiere la reforma PAC de aquellas actividades que no han sido ejecutadas en el presente año a fin de que se proceda con dicha actualización en el PAC 2022. Cabe recalcar que los procesos que no se mencionan en la matriz están en ejecución. **3. CONCLUSIONES** Se requiere la reforma PAC de aquellas actividades que no han sido ejecutadas en el presente año a fin de que se proceda con dicha actualización en el PAC 2022. **4. RECOMENDACIONES** Una vez realizado el análisis, recomiendo la reforma del Plan Anual de Contratación 2022 de aquellas actividades que no han sido ejecutadas en el año 2022 de acuerdo a los términos previstos en el Anexo 1”;

Que, mediante memorando Nro. Nro. SNP-SGP-CI-2022-0422-M de 09 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: "La matriz de reforma al plan anual de contratación – PAC, según detalle a continuación:

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD EXIGE	PARTIDA/RENGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO OFICIA NIVEL: PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERENTE
55	00	000	001	1701	001	000	000	AT	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	871300011	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C2	1	Unidad	17.857.14	17.857.14	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	001	001	1701	202	9999	9999	AT	Mantenimiento de equipos de redes y comunicaciones	831800011	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	C1	1	Unidad	32.939.33	32.939.33	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	001	001	1701	202	9999	9999	AT	Implementación de equipos de redes y comunicaciones	472110211	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	C1	1	Unidad	25.800.00	25.800.00	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	000	001	1701	001	000	000	AT	Servicio de outsourcing de impresión	859900021	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C1	1	Unidad	35.714.29	35.714.29	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	001	001	1701	202	8888	8888	AT	Adquisición de cascos de alto rendimiento, equipos de proyección y pantallas interactivas	482231012	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	C3	1	Unidad	37.087.00	37.087.00	Dirección de Tecnologías de la Información

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD EXIGE	PARTIDA/RENGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO OFICIA NIVEL: PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERENTE
55	00	000	001	1701	001	000	000		Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	871300011	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C2	1	Unidad	17.857.14	17.857.14	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	001	001	1701	202	9999	9999		Mantenimiento de equipos de redes y comunicaciones	831800011	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	C1	1	Unidad	32.939.33	32.939.33	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	001	001	1701	202	9999	9999		Implementación de equipos de redes y comunicaciones	472110211	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	C1	1	Unidad	25.800.00	25.800.00	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	000	001	1701	001	000	000		Servicio de outsourcing de impresión	859900021	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C1	1	Unidad	35.714.29	35.714.29	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	001	001	1701	202	8888	8888		Adquisición de cascos de alto rendimiento, equipos de proyección y pantallas interactivas	482231012	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	C3	1	Unidad	37.087.00	37.087.00	Dirección de Tecnologías de la Información

Que, con memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-2570-M de 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Diego Francisco Chiriboga Mena, Director Administrativo mediante el cual informó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: "Una vez que se ha determinado que la actividad denominada "Adquisición de Llantas" consta en el Plan Anual de Contrataciones de 2022-PAC, misma que no será ejecutada en este año, por lo que me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda, proceda a realizar la reforma al PAC para eliminar la actividad mencionada”;

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-2570-M de 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Diego Francisco Chiriboga Mena, Director Administrativo, adjuntó entre otros documentos: Informe Técnico Nro. CI-DTI-INFORME-2022-191 de 12 de diciembre de 2022, para reformar el Plan Anual de Contratación 2022 – Procesos 2022 "Adquisición de llantas", suscrito por la Dirección Administrativa, que señala: "(...) c) Reforma PAC La "Adquisición de Llantas" está contemplado en la PAP de la institución y en el PAC, cuya unidad requirente en la Dirección Administrativa, pero la actividad debe ser eliminada del mismo ya que no es necesario realizar la compra para el año 2022 y si para el 2023 (...) **3. CONCLUSIONES** Una vez realizado el análisis

técnico – económico y en virtud de los antecedentes, hechos y justificaciones antes referidas, se concluye que es pertinente reformar el PAC 2022, para poder eliminar la "Adquisición de llantas" de PAC ya que la compra se planifica realizar en el año 2023. 4. RECOMENDACIONES Una vez realizado el análisis técnico y económico, recomiendo la reforma del Plan Anual de Contratación 2022 para la "Adquisición de llantas", en los términos previstos en el Anexo 1"

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-2570-M de 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Diego Francisco Chiriboga Mena, Director Administrativo, adjuntó entre otros documentos: "La matriz de reforma al plan anual de contratación – PAC, según detalle a continuación:

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESQUEJ	PARTIDA/ RENGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO C/C-A NIVEL 3 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
01	000	001	530813	1701	001	0000	0000	AE	Adquisición de Bienes	361140311	Bien	Comun	Catálogo Electrónico	Gasto Corriente	C12	1	Unidad	4.122,70	4.122,70	Dirección Administrativa

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESQUEJ	PARTIDA/ RENGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO C/C-A NIVEL 3 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
01	000	001	530813	1701	001	0000	0000		Adquisición de Bienes	361140311	Bien	Comun	Catálogo Electrónico	Gasto Corriente	C12	1	Unidad	4.122,70	4.122,70	Dirección Administrativa

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0926-M de 13 de diciembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Dirección Administrativa y Coordinación de Información; y, solicito de ser pertinente se disponga a quien corresponda en la Coordinación de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022. (...)";

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar la **vigésima sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)** de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el Informe para reformar el Plan Anual de Contratación 2022-Procesos 2022 signado con Nro. CI-DTI-INFORME-2022-259 de 09 de diciembre de 2022 remitido con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0422-M de 09 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información; Informe Técnico Nro. CI-DTI-INFORME-2022-191 de 12 de diciembre de 2022, para reformar el Plan Anual de Contratación 2022 "Adquisición de llantas" remitido con memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-2570-M de 12 de diciembre de 2022 suscrito por el Mgs. Diego Francisco Chiriboga Mena, Director Administrativo, quienes solicitaron la autorización de reforma al PAC 2022, conforme el detalle que consta en la Matriz de Registros de Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC y que forma parte habilitante de la presente Resolución.

Artículo. 2.- Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP,

www.compraspublicas.gob.ec., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de diciembre de 2022.

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación.

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Abg. Carolina Andrea Revelo Ávila	Directora de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Espc. Silvia Carolina Vasquez Villarreal	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

REFORMA PAC

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPEC	MANEJO DE GLO	CATEGORICO	PLAN DE PROYECTO	ORGANISMO	CONSUMIVO	TIPO DE SECCION	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA	CODIGO OCA Y VIES 3 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE TECNIA	TIPO DE PROCESAMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE COMPROMISO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA EN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA EN IVA	UNIDAD REQUERIDA
55	00	000	001	1701	001	000	000	A4	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	871200011	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Ordo Comercio	C2	1	Unidad	17.287,14	17.287,14	17.287,14	17.287,14	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	001	001	1701	202	9999	9999	A4	Mantenimiento de equipos de redes y comunicaciones	821800011	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Ordo Inversión	C1	1	Unidad	22.959,33	22.959,33	22.959,33	22.959,33	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	001	001	1701	202	9999	9999	A4	Implementación de equipos de redes y comunicaciones	471100111	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Ordo Inversión	C1	1	Unidad	23.800,00	23.800,00	23.800,00	23.800,00	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	000	001	1701	001	000	000	A4	Servicio de outsourcing de implementación	839900011	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Ordo Comercio	C1	1	Unidad	23.714,29	23.714,29	23.714,29	23.714,29	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	001	001	1701	202	8888	8888	A4	Adquisición de software de alto rendimiento, equipos de protección y panel de indicadores	48221012	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	Ordo Inversión	C2	1	Unidad	27.087,00	27.087,00	27.087,00	27.087,00	Dirección de Tecnologías de la Información

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPEC	MANEJO DE GLO	CATEGORICO	PLAN DE PROYECTO	ORGANISMO	CONSUMIVO	TIPO DE SECCION	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA	CODIGO OCA Y VIES 3 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE TECNIA	TIPO DE PROCESAMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE COMPROMISO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA EN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA EN IVA	UNIDAD REQUERIDA
55	00	000	001	1701	001	000	000		Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	871200011	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Ordo Comercio	C2	1	Unidad	17.287,14	17.287,14	17.287,14	17.287,14	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	001	001	1701	202	9999	9999		Mantenimiento de equipos de redes y comunicaciones	821800011	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Ordo Inversión	C1	1	Unidad	22.959,33	22.959,33	22.959,33	22.959,33	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	001	001	1701	202	9999	9999		Implementación de equipos de redes y comunicaciones	471100111	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Ordo Inversión	C1	1	Unidad	23.800,00	23.800,00	23.800,00	23.800,00	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	000	001	1701	001	000	000		Servicio de outsourcing de implementación	839900011	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Ordo Comercio	C1	1	Unidad	23.714,29	23.714,29	23.714,29	23.714,29	Dirección de Tecnologías de la Información
55	00	001	001	1701	202	8888	8888		Adquisición de software de alto rendimiento, equipos de protección y panel de indicadores	48221012	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	Ordo Inversión	C2	1	Unidad	27.087,00	27.087,00	27.087,00	27.087,00	Dirección de Tecnologías de la Información

Secretaría Nacional

Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre
Código postal: 170525/ Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-8900
www.planificacion.gob.ec



República del Ecuador

REFORMA PAC

REGISTRO SOLICITADO

01	000	001	530813	1701	001	0000	0000	45	Adquisición de Bienes	351149311	Bien	Comun	Cadafro Electrónico	Gasto Comunes	C12	1	UNPAC	4.122.70	4.122.70	Directoría de Contratación
PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPEF	INDICADOR	GEORRIFICO	FECHAS DEL PROYECTO	ORGANISMO	CONSEJUNIO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD OTROA	CÓDIGO CLASIFICACIONAL	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACION	CANTIDAD	MONEDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD SIN IVA	UNIDAD REQUISITANTE

REGISTRO VIGENTE

01	000	001	530813	1701	001	0000	0000	45	Adquisición de Bienes	351149311	Bien	Comun	Cadafro Electrónico	Gasto Comunes	C12	1	UNPAC	4.122.70	4.122.70	Directoría de Contratación
PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPEF	INDICADOR	GEORRIFICO	FECHAS DEL PROYECTO	ORGANISMO	CONSEJUNIO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD OTROA	CÓDIGO CLASIFICACIONAL	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACION	CANTIDAD	MONEDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD SIN IVA	UNIDAD REQUISITANTE